

Pereira, 10 de enero de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Salud Pública debe involucrar la Gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud para integrar diferentes actores a partir de una visión conjunta, pretendiendo un proceso de planificación que identifique problemáticas y rutas resolutivas desde lo individual y colectivo.

El municipio de Pereira a través del Plan de Desarrollo y Plan Territorial liderado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social - SSPYSS con las dos Direcciones Operativas (Dirección de Salud Pública y Dirección de Vigilancia Control y Aseguramiento) tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida, cuidado y mantenimiento de la salud en el entorno de los individuos, las familias y las comunidades del municipio de Pereira mediante procesos orientados al reconocimiento y modificación de manera articulada de los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto, reducir la vulnerabilidad, mejorar la capacidad de respuesta y las condiciones del medio ambiente, en un contexto de construcción colectiva de una cultura de la salud y de control social. De igual manera, la SSPYSS tiene como misión direccionar, inspeccionar, vigilar y controlar el sistema general de seguridad social en salud de primer nivel de atención a nivel local, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios de salud, en virtud a esto, y con el fin de cumplir por los parámetros estimados por parte de la administración, se requiere adelantar diferentes tipos de contratación, la cual se expondrá en el presente documento.

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras que se acondicionen al desarrollo del contrato. Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración para el conocimiento del contratista.

Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira – SSPYSS - tiene como objetivo fomentar múltiples actividades para desarrollar proyectos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, las cuales involucran procesos misionales y administrativos que están directamente relacionados con las actividades que hacen parte de la misión de la entidad, para dar cumplimiento a cada una de las actividades que hacen parte de los procesos institucionales se requiere llevar a cabo la contratación de personal que apoye las diferentes áreas, dado que en la actualidad el personal de planta es insuficiente para la atención y desarrollo de la totalidad de las políticas y estrategias que contemplan no sólo el Plan de Desarrollo “Pereira 2024-2027”, sino en las metas estimadas en el Plan de Acción de la Secretaría, el Plan Territorial de Salud Pública e incluso el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que hacen parte de la integralidad del sector, el cual se materializa a través del proyecto que se describe en el cuerpo del presente documento.

Dicha integralidad, involucra procesos administrativos, sistemáticos, así como logísticos, y todos aquellos propios de la gestión interinstitucional y comunitaria; de ahí, que se requiera entre otros, contar con personal que apoye estos procesos para garantizar el cumplimiento de las actividades misionales de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social (SSPYSS). En el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, así como con cumplimiento de la SSPYSS, lo cual, amerita involucrar personal externo con la capacidad de brindar el apoyo en los procesos; para el caso que compete a este contrato.

Dentro de los documentos antes descritos, se establecen las diferentes metas, las cuales propenden integrar diferentes actores a partir de una visión conjunta, pretendiendo un proceso de planificación que identifique problemáticas y rutas resolutivas desde lo individual y colectivo.

Estas actividades y metas podrán ir transformándose, modificándose y/o actualizándose a medida que se vaya dando su ejecución y cumplimiento, de lo cual se infiere su temporalidad transitoria en el marco del desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal.

En razón a lo anterior, se plantea el programa, el cual se describe a continuación:

PROGRAMA NO 2: Promoción y prevención de la salud pública: este desarrolla un papel fundamental en la protección y promoción del bienestar de la población en múltiples niveles. Razones clave como la prevención de enfermedades y condiciones, la comunicación, la asistencia médica son tratadas a través de programas de vacunación, promoción de estilos de vida saludables y control de enfermedades infecciosas, con el objetivo de evitar la propagación de enfermedades y mantener a las comunidades sanas. Aunado a esto, la salud pública se dedica a proteger la salud de toda la población, abordando factores como el acceso desigual a la atención médica, las condiciones de vida insalubres y las barreras sociales que pueden afectar la salud de las personas. Al promover la equidad en salud, la salud pública busca reducir las disparidades y garantizar que todos tengan la oportunidad de vivir una vida saludable, así como el responder a emergencias y desastres jugando un papel vital en la preparación y gestión de situaciones críticas que pueden afectar la salud de una comunidad. En concordancia con los ODS este programa estaría inmerso en el ODS 3- Salud y bienestar ya que gravita específicamente en garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos. Así como la inclusión de metas para buscar reducir la mortalidad infantil y materna, combatir enfermedades como el VIH/SIDA, la malaria y demás enfermedades transmisibles, igualmente promueve la salud mental y el bienestar general. La salud pública desempeña un papel fundamental en el logro de estas metas por medio de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención sanitaria accesible y de calidad.



Dicho lo anterior, a través del programa antes mencionado, y del proyecto MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se pretende realizar diferentes actividades, dentro del programa, requiriendo de un apoyo multidisciplinario a través de contratos de prestación de servicios apoyo a la gestión, profesionales o de con conocimientos especializados que permitan cumplir de manera satisfactoria las metas trazadas.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la necesidad anteriormente descrita para cumplir con los proyectos a cargo de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del municipio de Pereira, es pertinente para su desarrollo contar con capacidad y experiencia de un profesional en áreas veterinaria y/ o zootecnista, que lleve a cabo actividades enfocadas a liderar diferentes procesos del proyecto con código 2021660010062 denominado FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL CONTROL DE LA RABIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, y garantice el cumplimiento de las metas propuestas y que a su vez permita a la Secretaría acometer las acciones estratégicas previstas para la vigencia 2026, desarrollando actividades de seguimiento al proyecto antes descrito.

De acuerdo con la SU de la Sala Plena de Sección de la Sección Tercera, del 2 de diciembre de 2013. Expediente 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, "...el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional..."

Este acompañamiento contribuirá a que los procesos y procedimientos para dar respuesta a las solicitudes de información sobre los proyectos antes mencionados que sea remitida y se tramite en el menor tiempo posible en aras de garantizar la calidad y la eficiencia necesaria para una efectiva mejora de la función administrativa, logística y operativa, que conlleve al logro de las metas de los procesos en mención.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027		
DESCRIPCION		
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA	
PROGRAMA	PROGRAMA N° 2: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
PROYECTO	No. 2021660010092 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION	
ACTIVIDAD	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales para el cumplimiento de las necesidades del proyecto.	
META PLAN DE DESARROLLO	DE	MANTENER EN 0, LA TASA DE MORTALIDAD POR ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN MENORES DE CINCO AÑOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2. OBJETO **A** **CONTRATAR:**
 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN INTEGRAL EN EL PROGRAMA ZONOSIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

ALCANCE	EVIDENCIAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO SOPORTES*

<p>1. Ejecutar la vigilancia epidemiológica e investigaciones de campo ante eventos, brotes o epidemias de zoonosis en el municipio, incluyendo el seguimiento y reporte de casos sospechosos de leptospirosis, brucelosis y entre otras; gestionar las Inspecciones de Vigilancia y Control (IVC) a IPS veterinarias para emitir conceptos sanitarios, actualizar informes del Análisis de Situación de Salud (ASIS) , seguimiento y reportes en el marco EGI; vigilancia basada en la comunidad, registrando la información en los sistemas institucionales en las plataformas SECOP II y SPP; atender actividades de convenios interadministrativos, y brindar acompañamiento técnico en el manejo del dispensario de biológicos según protocolos del Ministerio de Salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento Matrices • Informes • Actas de Reunión IVC • Informes de Seguimiento • Conceptos sanitarios
<p>2. Gestionar integralmente los procesos de vigilancia en salud pública, lo cual incluye: el diligenciamiento y seguimiento del Sistema de Planificación y Programación (SPP) y de la base de datos del Programa de Zoonosis; el monitoreo al Plan de Acción, Plan Territorial de Salud, Plan de Desarrollo, y a los lineamientos de Enfoque Diferencial, Promoción Social y Atención Primaria en Salud; el ajuste, seguimiento y análisis de eventos notificados en los sistemas de información en salud (SIVIGILA, Estadísticas Vitales, SISAP); y la ejecución de las unidades de análisis y COVES del municipio de Pereira. Así mismo, elaborar y remitir los reportes exigidos al Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos y cronogramas establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de reunión • Matriz técnica de Zoonosis • Informes
<p>3. Ejecutar los requerimientos técnicos, operativos y administrativos, revisión del SAIA y gestión de PQRS y NETSURA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Matriz de seguimiento PQRS, • informes
<p>4. Asistir, acompañar, participar, y promover todas las actividades y estrategias de socialización, educación sensibilización, promoción y prevención, definidas por la secretaría de salud pública, cuando sea requerido y/o convocado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencias certificado de actividades y/o registro fotográfico.

Con la presentación de una o varias de las evidencias enunciadas en la columna, el contratista puede soportar el cumplimiento del alcance.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:



El plazo de ejecución se estima en **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por lo tanto, la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MTCE (\$20.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante CINCO (05) actas parciales mensuales, discriminadas de la siguiente manera: CINCO (05) actas cada una por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:



IDONEIDAD:

Persona natural mayor de edad, con capacidad para contratar, profesional en áreas veterinaria y/ o zootecnista, tarjeta profesional si lo requiere

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de 1 AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

 TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario De Salud Publica Y Seguridad Social
02461053173158-4900091-010274506

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Directora Operativo De Salud Publica
02461053171943-4900091-010274218

Elaboró: Redactor: Sandra Milena Gomez Giraldo / DIRECTORA OPERATIVO DE SALUD PUBLICA

/